



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 008-2026-OGA/MDCN

Ciudad Nueva, 27 de enero del 2026

VISTO:

El Informe N° 4119-2025-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 0038-2026-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 14 de enero del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 013-2026-OA-OGA-MDCN-T de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 0069-2026-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 273-2026 de fecha 21 de enero del 2026 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, numeral 36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.3 Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 4119-2025-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 30 de diciembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emite Conformidad de Pago de Obligaciones Económicas al Centro de Administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputa JPRD – Tasa Administrativa correspondiente al segundo periodo diciembre 2025, según lo establecido en el contrato tripartito de la JPRD N°003-2025-CAJPRD, por el monto de S/. 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA"

Que, mediante el Informe N° 038-2026-GDTI-GM-MDCN-T de fecha 14 de enero del 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita Reconocimiento de Deuda por la Conformidad de Pago de Obligaciones Económicas al Centro de Administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputa JPRD – Tasa Administrativa correspondiente al segundo periodo diciembre 2025, según lo establecido en el contrato tripartito de la JPRD N°003-2025-CAJPRD, por el monto de S/. 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles), correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA".

Que, mediante el Informe N° 0013-2026-OA-OGA-MDCN-T de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Abastecimiento, solicita Certificación Presupuestal para la Conformidad de Pago de Obligaciones Económicas al Centro de Administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputa JPRD – Tasa Administrativa correspondiente al segundo periodo diciembre 2025 por el monto de S/. 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 0069-2026-OGPP-GM/MDCN-T de fecha 21 de enero del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable por lo que otorga la Disponibilidad Presupuestal para el Reconocimiento de Deuda de Conformidad de Pago de Obligaciones Económicas al Centro de Administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputa JPRD – Tasa Administrativa correspondiente al segundo periodo diciembre 2025 por el monto de S/. 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles), conforme a la siguiente estructura funcional programática:

PIP: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2428206

ACTIVIDAD	: 6000016-GESTION Y ADMINISTRACION
FUNCION	: 15-TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 036-TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0074-VIAS URBANAS
SEC. FUNCIONAL	: 0070-2026



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



CLASIFICADOR DE GASTO : 2.6.8 1.4 3. GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
FTE. FTO/RUBRO : 5/18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS
PRESUPUESTO : S/. 2,360.00 Soles

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 39° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas" y conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ciudad Nueva 2024, que en su numeral o) del artículo 32 establece que la Oficina General de Administración puede expedir resoluciones gerenciales, dentro del ámbito de su competencia funcional. La misma que deberá seguir trámite correspondiente a sus funciones y atribuciones.

En tal sentido, conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1441 Del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Resolución Directoral N° 002-2020-EF/52.03, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA respecto a la Conformidad de Pago de Obligaciones Económicas al Centro de Administración de la Junta de Prevención y Resolución de Disputa JPRD – Tasa Administrativa, correspondiente al segundo periodo diciembre 2025, a favor del CENTRO DE CONCILIACION PARA LA PAZ, por el monto S/. 2,360.00 (Dos mil trescientos sesenta con 00/100 soles), conforme las consideraciones expuestas y Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a la estructura funcional programática siguiente:

PIP: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AVENIDA INTERNACIONAL DEL TRAMO AV. MANUEL CUADROS - CALLE ANANEA CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2428206

ACTIVIDAD	: 6000016-GESTION Y ADMINISTRACION
FUNCION	: 15-TRANSPORTE
DIVISION FUNCIONAL	: 036-TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	: 0074-VIAS URBANAS
SEC. FUNCIONAL	: 0070-2026
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.6.8 1.4 3. GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
FTE. FTO/RUBRO	: 5/18-CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS
PRESUPUESTO	: S/. 2,360.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el pago programado de la deuda reconocida, indicado en el artículo primero deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración, sustentan técnicamente las razones para el presente Reconocimiento de Deuda.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Administración Financiera, de implementar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias y/o unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria comunique y a la Oficina de Tecnologías de Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA
CPC. CRISTHIAN CATAFORA POMA
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

c.c.
GDTI
OGPP
OAB
OAF
OACGD
OTI
Interesados
Archivo